

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

No. DEL CONTRATO	202500000407			
Tipo de Contrato	SUMINISTRO			
Objeto	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES CONSISTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD - SEDE DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ			
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	No.	DC-RH-SIE-002-2025	
Contratista	LYDA ALEXANDRA CRUZ ORTEGA		PN: X	PJ:
			C:	UT:
			Correo electrónico: tiendascrazy@hotmail.com	
	NIT: 52972613-4	CC: 52972613	Domicilio	Calle 14 Nro. 13-09, barrio El Centro- Florencia Caquetá.
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, para el alistamiento y organización de las entregas		Valor	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$137.911.522) M/CTE

Entre los suscritos ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 de Florencia Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACIÓN, delegada como ORDENADORA DE GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, mediante resolución 002202 del 16 de septiembre de 2024, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, LYDA ALEXANDRA CRUZ ORTEGA identificada con numero de documento de identidad 52.972.613 de Bogotá D.C, en su calidad de CONTRATISTA; se ha convenido celebrar un contrato de suministro, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes:

PRIMERA: OBJETO.-

ADQUISICIÓN DE DOTACIONES CONSISTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD - SEDE DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de la tercera dotación de la vigencia 2023, tres (3) dotaciones de la vigencia 2024 y una (1) dotación de la vigencia 2025, para los funcionarios de la Administración central y secretaria de salud – sede.

Nota: Para la vigencia 2023 la Gobernación del Caquetá entregó mediante contrato 202300000556 la dotación a los funcionarios de planta que laboran en el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis Adscritos a la Secretaría de Salud Departamental - Gobernación de Caquetá, los cuales prestaron sus servicios a la Gobernación del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023; así las cosas este personal se excluye dentro de la necesidad que se adelanta en el actual proceso de contratación y no se les entregará la respectiva dotación en el periodo que trata el contrato 556 de 2023.

SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICAS:

Cada dotación comprenderá las siguientes piezas, así:

DOTACIÓN VIGENCIA 2023-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MASCULINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón 70%/spandex30%, Algodón 80%/ spandex 20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas deberán ser	UNIDAD	65

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	
	Código: FCT-060	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

		<p>unicolor, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.</p> <p>Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL. XXL u otras según el requerimiento.</p> <p>Bordado: La prenda deberá ir marcada con los logos institucionales, dependencia al cual se encuentra suscrito el funcionario y/o cargo, en todo caso, su fabricación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de identidad visual aprobado por la Función Pública.</p> <p>Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.</p>		
2	<p>Prenda inferior Pantalón y Jeans prelavados: Diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport</p>	<p>Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla.</p> <p>Composición de Tela: Pantalón en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70% spandex 30%, Algodón80% spandex20%, Lino75%/spandex25%.</p> <p>Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.</p> <p>Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 28 a la 44. y otras.</p> <p>Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.</p>	UNIDAD	65
		<p>Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de</p>		

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

3	CALZADO: Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción y permitiendo Una correcta marcha.	mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión. Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de la administración departamental.	UNIDAD	65
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FEMENINO		
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón 70%/spandex30%, Algodón 80%/ spandex 20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas deberán ser unicolor, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.	UNIDAD	95

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

		<p>Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL. XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado.</p> <p>Bordado: La prenda deberá ir marcada con los logos institucionales, dependencia al cual se encuentra abscrito el funcionario y/o cargo, en todo caso, su fabricación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de Identidad visual aprobado por la Función Pública.</p> <p>Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.</p>		
2	<p>Prenda inferior Slack, Jeans prelavados, Pantalón o Falda: Diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport</p>	<p>Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla.</p> <p>Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. El Jeans pre lavado en algodón y poliéster.</p> <p>Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.</p> <p>Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22.</p> <p>Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.</p>	UNIDAD	95
3		<p>Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales.</p>		

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

	CALZADO: Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport.	Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión. Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Tacón: Planos, plataforma, 3 1/2 Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de la administración departamental. No se aceptan Tacones con punta o aquellos que dificulten o pongan en riesgo la salud del funcionario.	UNIDAD	95

DOTACION A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MASCULINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón 70%/spandex30%, Algodón 80%/ spandex 20%, Lino75%/spandex25%.		

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

		<p>Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas deberán ser unicolor, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.</p> <p>Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL. XXL u otras según el requerimiento.</p> <p>Bordado: La prenda deberá ir marcada con los logos institucionales, dependencia al cual se encuentra abscrito el funcionario y/o cargo, en todo caso, su fabricación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de identidad visual aprobado por la Función Pública .</p> <p>Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.</p>	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	<p>Prenda inferior Pantalón y Jeans prelavados: Diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport</p>	<p>Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla.</p> <p>Composición de Tela: Pantalón en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70% spandex 30%, Algodón80% spandex20%, Lino75%/spandex25%.</p> <p>Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.</p> <p>Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 28 a la 44. y otras.</p>	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	
	Código: FCT-060	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

		Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.		
3	CALZADO: Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción y permitiendo Una correcta marcha.	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión. Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de la administración departamental.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FEMENINO		
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños variados de	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón		

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

	<p>textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport</p>	<p>70%/spandex30%, Algodón 80%/ spandex 20%, Lino75%/spandex25%.</p> <p>Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas deberán ser unicolor, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.</p> <p>Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL. XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado.</p> <p>Bordado: La prenda deberá ir marcada con los logos institucionales, dependencia al cual se encuentra abscrito el funcionario y/o cargo, en todo caso, su fabricación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de Identidad visual aprobado por la Función Pública.</p> <p>Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.</p>	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	<p>Prenda inferior Slack, Jeans prelavados, Pantalón o Falda: Diseños variados con diferentes texturas suave, estilo formal, clásico, casual o sport</p>	<p>Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla.</p> <p>Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. El Jeans pre lavado en algodón y poliéster.</p> <p>Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca.</p>	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

		Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.		
3	CALZADO: Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport.	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión. Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Tacón: Planos, plataforma, 3 1/2 Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de la administración departamental. No se aceptan Tacones con punta o aquellos que dificulten o pongan en riesgo la salud del funcionario.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

CONDICIONES MINIMA DEL SUMINISTRO:

Nota 1. En ningún caso se aceptarán domos, carpas, garajes o improvisación de espacios para realizar la entrega del vestido y calzado.

Nota 2. El proponente debe garantizar los cambios, devoluciones, de forma inmediata, como resultado de alguna imperfección, o deterioro injustificado de los bienes suministrados, sin que implique costo alguno para la Gobernación del Caquetá.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

Nota 3. El contratista debe poner a disposición del supervisor la información vigente de los Establecimientos de comercio ubicados en la ciudad de Florencia -Caquetá.

3.1. CANTIDADES:

La Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social del Departamento del Caquetá, ha establecido que el número de la población objeto y beneficiada de las dotaciones por entregar son las siguientes:

TERCERA DOTACION DE LA VIGENCIA 2023			
BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
	8	4	12

PRIMERA DOTACION DE LA VIGENCIA 2024			
BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
	13	12	25

SEGUNDA DOTACION DE LA VIGENCIA 2024			
BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
	22	34	56

TERCERA DOTACION DE LA VIGENCIA 2024			
BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
	26	41	67

PRIMERA DOTACION DE LA VIGENCIA 2025			
BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
	NO SE HA ADQUIRIDO DERECHO A LA FECHA	NO SE HA ADQUIRIDO DERECHO A LA FECHA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

TOTAL DOTACIONES (DERECHOS ADQUIRIDOS)			160
TOTAL DOTACIONES A MONTO AGOTABLE			APROXIMADAMENTE 70

En consecuencia, se requiere satisfacer el derecho a la dotación para los empleados que devengan hasta 2 SMMLV y para tales efectos es necesario contratar a un particular especializado en esta clase de suministros.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

Para establecer el número de funcionarios con derecho a recibir la primera dotación de la vigencia 2025 comprendida entre el 01 de enero al 30 de abril de 2025, se tomó como referencia el incremento del 9,5% del salario mínimo legal mensual vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto No 1572 de 2024 *“Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”*.

SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2025: \$1.423.500

BASE PARA DERECHO A LA DOTACIÓN: \$2.847.000

1. Para los funcionarios que devengan: \$2.685.589

Cálculo del incremento: $\$2.685.589 * 9,5\% = \255.130

$\$2.685.589 + 255.130 = \mathbf{\$2.940.719}$

2. Para los funcionarios que devengan: \$2.785.920

Cálculo del incremento: $\$2.785.920 * 9,5\% = \264.662

$\$2.785.920 + \$264.662 = \mathbf{\$3.050.582}$

Siendo así quienes superan el salario base conforme a la formula no fueron tenidos en cuenta. No obstante, dicho número de funcionarios puede fluctuar según lo dispuesto en el Decreto presidencial por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, que a la fecha no ha sido expedido, por lo que la entrega de la primera dotación del año 2025 se llevará a cabo por monto agotable. En el caso de la Dotación a suministrar de la vigencia 2023 y 2024 se tendrán en cuenta el número de funcionarios relacionados.

Para la vigencia 2023 la Gobernación del Caquetá entregó mediante contrato 202300000556 la dotación a los funcionarios de planta que laboran en el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis Adscritos a la Secretaría de Salud Departamental - Gobernación de Caquetá, los cuales prestaron sus servicios a la Gobernación del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023; así las cosas este personal se excluye dentro de la necesidad que se adelanta en el actual proceso de contratación y no se les entregará la respectiva dotación en el periodo que trata el contrato 556 de 2023.

CUARTA:-LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Florencia Caquetá.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, para el alistamiento y organización de las entregas.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

6.2.2. ESPECIFICAS

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- a. Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
- b. Presentar dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos exigidos y cumplir con los requisitos de orden técnico, requeridos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.
- i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- j. Suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato.
- k. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
- l. Entregar los bienes en los periodos y sitios indicados en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.
- m. Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, manteniendo los estándares de las muestras entregadas, de óptima fabricación y última colección.
- n. Responder a más tardar dentro de las doce horas siguientes, por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

- o. Mantener el precio de los bienes y servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de la dotación.
- p. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.
- q. Los artículos defectuosos o de mala calidad serán devueltos y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones técnicas, sin costo alguno en un plazo no superior a tres (3) días calendarios.
- r. Presentar un informe final de ejecución al supervisor designado, como requisito para trámite de factura o cuenta de cobro.
- s. El contratista deberá entregar documento por medio del cual acredite el recibo a satisfacción por persona, en donde se evidencia el nombre y la identificación del beneficiario, número de dotaciones suministradas, firma, huella, fecha de entrega, evidencia fotográfica. El respectivo documento será el soporte para el cumplimiento de las condiciones de la forma de pago.

SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente contrato es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$137.911.522) M/CTE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Nota 1: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales está como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

DOTACIÓN PERSONAL FEMENINO VIGENCIA 2023-2024

Item	DENOMINACION	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Unidad	\$163.600,00	95	\$15.542.000
2	Prenda inferior Slack, Jean prelavados, Pantalón o Falda: Diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Unidad	\$192.300,00	95	\$18.268.500

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

3	CALZADO: Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport.	Unidad	\$243.900,00	95	\$23.170.500
					\$56.981.000

DOTACION PERSONAL MASCULINO VIGENCIA 2023-2024

Item	DENOMINACION	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Unidad	\$ 163.000	65	\$ 10.595.000
2	Prenda inferior Pantalón y Jean prelavados: Diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Unidad	\$ 190.000	65	\$ 12.350.000
3	CALZADO: Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción y permitiendo Una correcta marcha	Unidad	\$ 246.300	65	\$ 16.009.500
					\$ 38.954.500

RESUMEN DE VALORES PARA LA DOTACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2023-2024:

VALOR ANTES DE IVA	\$80.618.067
VALOR IVA	\$15.317.433
VALOR TOTAL CON IVA	\$95.935.500

DOTACION A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025

DOTACIÓN PERSONAL FEMENINO

Item	DENOMINACION	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños	Unidad	\$ 163.633,33	1	\$163.633,33

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

	variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport				
2	Prenda inferior Slack, Jean prelavados, Pantalón o Falda: Diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Unidad	\$192.300,00	1	\$192.300,00
3	CALZADO: Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport.	Unidad	\$243.966,67	1	\$243.966,67

DOTACION PERSONAL MASCULINO

Item	DENOMINACION	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Prenda superior CAMISA MANGA LARGA Y/O BUSO: Diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Unidad	\$ 163.000,00	1	\$ 163.000,00
2	Prenda inferior Pantalón y Jean prelavados: Diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Unidad	\$190.000	1	\$ 190.000
3	CALZADO: Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción y permitiendo Una correcta marcha	Unidad	\$246.333	1	\$ 246.333

VALOR TOTAL DOTACIÓN VIGENCIA 2023-2024: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$95.935.500)

VALOR DE REFERENCIA COMO MONTO AGOTABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA 2025: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS (\$41.976.022)

- Para la dotación de la vigencia 2025 se tendrá que el valor de cada dotación corresponde para el personal femenino el de \$599.900 y el del personal masculino \$599.333,33

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

7.2. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5%
Estampilla Pro Deporte	0.5%
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5%
Estampilla Pro Cultura	0.75%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Electrificación Rural	3%

Los impuestos de estampillas se pagarán al Departamento de conformidad con estipulaciones que trata el estatuto de rentas que se encuentre vigente para la fecha de suscripción del presente contrato.

OCTAVA: FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Dos pagos al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El primer pago corresponderá a las entregas realizadas por las vigencias 2023 - 2024 y el segundo pago corresponderá a las entregas de la vigencia 2025, en todo caso el segundo pago se desarrollará de acuerdo con la modalidad de precios unitarios en monto agotable, los pagos estarán sujetos a la entrega de los informes con sus respectivos soportes (evidencias fotográficas, actas de entrega), facturas o sus documentos equivalentes, por parte del contratista y la certificación de cumplimiento del supervisor (si aplica).

La factura o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión del supervisor desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

NOVENA-SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025030522 del 06 de marzo de 2025 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025030545 del 08 de marzo de 2025.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA- GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594 y el Contratista		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista se compromete en	20% del valor del contrato

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
		actualizar el amparo hasta la liquidación.	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

UNDECIMA- INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DESIMA SEGUNDA- SUPERVISION: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-060	
	Versión: 2	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidara unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGESIMA .-TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA CUARTA. - - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA QUINTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la Gobernación del Caquetá.

VIGESIMA SEXTA:- NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-060
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000407 de 2025	Vigente desde: 15/09/2024

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá

El Contratista: Calle 14 Nro. 13-09, barrio El Centro- Florencia Caquetá o al teléfono 4349121 o al correo electrónico: tiendascrazy@hotmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma secop II.

POR EL DEPARTAMENTO

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS

Directora Técnica de Contratación del Departamento del Caquetá.

Delegada como ordenadora del gasto del Departamento del Caquetá.

POR EL CONTRATISTA

LYDA ALEXANDRA CRUZ ORTEGA

Proyectó y revisó:

Yeisson Hawer Velasco Guarnizo

Abogado DTC Caquetá.

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24